

Re: ORDEN DE COMPRA No. 131571

CONTRATACION.JM2023 <contratacion.jm2023@gmail.com>

Mar 6/08/2024 4:31 PM

Para: Ana Maria Espitia Gonzalez <anespitig@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Julio Cesar Sanchez Peña <jsanchepe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes, cordial saludo, por medio del presente le informamos a la entidad contratante DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA-AMAZONAS, de las órdenes de compras N° 131692 y 131571, que las pólizas de cumplimientos NO se han enviado a la entidad ya que están en trámite, apenas nos lleguen procedemos al servicio de la ejecución de las órdenes en mención.

quedo atenta a cualquier inquietud

YAJAIRA A. REVUELTA

Lider en contratacion y Logística

3163019066

El mar, 6 ago 2024 a la(s) 4:08 p.m., Ana Maria Espitia Gonzalez (anespitig@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Estimada María Teresa Aconcha de Gomez.

Atentamente solicito su colaboración, en el sentido de allegar por este medio las polizas correspondientes al cumplimiento y calidad de los bienes de la orden de compra No. 131571, suscrita el día viernes 02 de agosto del año en curso. Lo anterior teniendo en cuenta que la fecha maxima para entregar este documento es el día 06 de agosto del año 2024, de igual forma solicito sea enviado un número de contacto, para establecer una comunicación directa en aras de cumplir con el objeto de la orden de compra.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial de
Cundinamarca - Amazonas

ANA MARIA ESPITIA GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Área Jurídica | DSAJ Cundinamarca - Amazonas
(601) 353 2666 Ext.
01 8000 110194

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.